



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301919942196000

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a los pedimentos de reconocimiento de personería y terminación del proceso, se requiere al demandado **Enrique Ayala Murcia** para que realice presentación personal al poder allegado al legajo, toda vez que, solamente obra tal presupuesto respecto del Dr. **Jhoan Sebastián García Rodríguez**, situación que se aparta de lo establecido en el art. 74 del C. G. del P.

De igual manera, infórmese la dirección electrónica en donde el demandado recibirá notificaciones personales.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Hoy <u>8/11/2022</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 192</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
